



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 5 de octubre de 1970. — Número 119

Página 1.021

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 45

Con fecha 9 de septiembre de 1970, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local dice a mi autoridad lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de la plaza de vigilante-administrador de arbitrios, en el Grupo C) Servicios Especiales, grado retributivo 6, por la de administrador de rentas y exacciones, con el grado retributivo 7, y quedando clasificada dicha plaza como plaza especial administrativa en la plantilla del Ayuntamiento de Reinosa (Santander).”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación municipal citada.

Santander, 28 de septiembre de 1970. — El Gobernador civil, José-Antonio Rincón Acosta. 1.974

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Campollo a la carretera de Ojedo a Riaño, ejecutadas por el constructor don Florencio Díez Fernández, vecino de Potes, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 26 de septiembre de 1970. — El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander
Circular número 45.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre el visado al cambio de denominación de la plaza vigilante-administrativo de arbitrios en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Reinosa 1.021

Excelentísima Diputación de Santander
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Florencio Díez Fernández, vecino de Potes 1.021

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander. 1.021

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona primera de Santander 1.022

Delegación de Hacienda de Santander 1.022

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Rasines 1.023
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 1.023

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.023

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Castro Urdiales y Santa María de Cayón. 1.025

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Hispano Americano 1.025

ELECCIONES MUNICIPALES

Junta Municipal de Santander. 1.025

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte “Cagigal y otros”, número 383 ter-bis del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al

pueblo de Acereda, en término municipal de Santiurde Toranzo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de septiembre de 1970.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.975

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte “Dehesa y Tromeda”, número 383 quinquies del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de San Martín, en término municipal de Santiurde de Toranzo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de septiembre de 1970.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.976

ADMON. ECONOMICA**RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO DE LA ZONA
PRIMERA DE SANTANDER**

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son de paradero ignorado y domicilio desconocido:

Por el Impuesto de Licencia Fiscal, correspondiente al año de 1970: Aram, Tatoonán; Bedia Bedia, Emigdio; Díez Calderón, Angel; Gutiérrez Moncalián, Angel; Ledesma Martín, Sotero; Mantilla Mier, José-Luis, y Saiz González, Ramón.

Por el Impuesto de Tráfico de Empresas de los años 69/70: Aznar Royo, César-José; Carreta Matia, Juan-Antonio; Club Apostolado del Mar; Hernández Babarri, Carlos; Merino Guerra, Isidoro; Maza Pila, Angeles; Muñoz Diego, M. Guadalupe; Rábago Fernández, Delfín, y Bedia Bedia, E.

Impuesto de Trabajo Personal del año 1966: Baranda Martínez, Eugenio; Fernández Alvarez, Asunción, y González Díez, Isabel.

Impuesto de Transmisiones del año 1969: Baranda Juez, Javier; Calvo Sainz Carlos; Martín Costana María-Carmen, y Saiz González, Ramón.

Industrial Beneficios años 67/68: Arana Ayala, Aurelia; González Fernández, José-Luis, y Gutiérrez Moncalián, Angel.

Contribución sobre la Renta del año 1965: San Cristóbal Pérez, Mariano.

Todos estos contribuyentes deudores son requeridos para personarse en las oficinas de esta Recaudación, calle de Lealtad, número 14, para hacer efectivo el pago de los débitos que se les reclaman; advirtiéndoles que, en caso de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía, dentro del plazo de quince días, transcurrido el cual, después de la publicación en el "Boletín Oficial, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 166 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Reglas 105 y siguientes de la Instruc-

ción General de Recaudación y Contabilidad.

Dado en Santander a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El recaudador, José Martínez Fernández.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Por la Dirección General de Impuestos Indirectos, en fecha 11 de septiembre actual, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las agrupaciones contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1971.

Ambito Territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será por la Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las agrupaciones referidas que no deseen formar parte del convenio solicitado harán cons-

tar su renuncia, por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- Industrias lácteas.
- Asentadores de frutas.
- Almacenistas de cereales, harinas y piensos.
- Obradores de confitería.
- Torrefactores de café.
- Fabricantes de helados.
- Almacenistas de coloniales.
- Almacenistas de vinos, licores y cerveza.
- Mayoristas de tejidos y sacos.
- Confección en serie.
- Sastrería a medida.
- Modistería, sombrerería y peletería.
- Rematantes de madera.
- Aserradores de madera.
- Segunda transformación de la madera.
- Manipulación de papel y cartón.
- Almacenistas e importadores de madera.
- Mayoristas de papelería y objetos de escritorio.
- Impresión, grabado y encuadernación.
- Guarnicionerías.
- Recolectores de pieles.
- Almacenistas de calzado ordinario.
- Manufacturas de caucho.
- Fabricantes de lejías.
- Fabricantes de abonos compuestos.
- Fabricantes de artículos de plástico.
- Fabricantes de colorantes.
- Mayoristas de productos químicos y farmacéticos.
- Fabricantes de tejas y ladrillos.
- Fabricantes derivados del cemento.
- Yacimientos y canteras.
- Pintores de brocha.
- Escayolistas.
- Fontanería y saneamiento.
- Limpeza de edificios y locales.
- Instaladores eléctricos y de gas butano.
- Marmolistas.
- Comercio y manufacturas de vidrio plano.
- Almacenistas de hierros y otros metales.
- Recuperadores de chatarra.
- Cerrajería y similares.
- Acabados de artículos metálicos sencillos.
- Construcción metálica, calderería y similares.

Fabricantes de artículos derivados del alambre.
 Construcción y reparación de maquinaria.
 Prótesis dental.
 Comercio de maquinaria y material industrial.
 Venta de electrodomésticos y material eléctrico.
 Comercio accesorios vehículos.
 Talleres de reparación de vehículos.

Garajes.
 Fotógrafos profesionales.
 Peluquerías de caballero.
 Hospedaje.
 Restaurantes.
 Cafeterías.
 Clínicas y sanatorios.
 Pompas fúnebres.
 Bailes y salas de fiesta.

Cuyo texto debe insertarse en el "Boletín Oficial" de la provincia para cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3-5-1966.

Santander, 28 de septiembre de 1970.—El delegado de Hacienda (ilegible). 1.973

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovido por Allegheny Longdoz Española, S. A., contra la herencia yacente de Fernando Salmón López, hoy en ejecución de sentencia, y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta, por primera vez y a término de ocho días, los bienes embargados a dicha herencia, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

5 mesas metálicas; un tablero dibujo, con lámpara portátil; 8 sillas oficina; una caja fuerte; cinco armarios metálicos; un armario de madera; 2 archivadores grandes, fijos; 2 archivadores rodantes; una máquina escribir, eléctrica; una máquina escribir Hispano Olivetti; una calculadora eléctrica; 4 carros "in volca";

una estufa de gas butano, con su bombona; un planig; 3 cortinas; 4 apliques con lámparas fluorescentes; un perchero; una mesita revistero; un armario botiquín; un espejo; un aplique de luz central; un mueble estilo español, de hall; un paragüero; una alfombra de moqueta; 4 persianas gradulux; 3 radiadores eléctricos; un cuadro; una mesa de juntas; 8 sillas; un tresillo con mesa; un mueble librería; tres lámparas; un felpudo. Valorado todo en 105.450 pesetas. Depositados en poder del administrador judicial de la herencia, don Eduardo Saiz Leñero, en Torrelavega, General Mola, 4.

Un automóvil, Morris, modelo M. G., matrícula S.-54.835, valorado en 120.000 pesetas; otro automóvil, Morris, matrícula S.-49.062, valorado en 105.000 pesetas. Depositados en dicho administrador judicial y se encuentran en Santander, Ciudad Jardín, calle Girasol, número 20.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Los bienes muebles saldrán a subasta en un solo lote, y los vehículos cada uno de por sí; servirá de tipo de la subasta el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los bienes se hallan depositados en los lugares señalados, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo expresado y con relación a los bienes sobre los que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Dado en Torrelavega a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada en el día de la fecha, para la contratación de las obras de reparación y acondicionamiento de la red de alumbrado a los barrios de El Cerro y Helguera, de este término municipal, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día quince del próximo mes de octu-

bre, a las quince horas, dada la urgencia de dichas obras.

Para esta segunda subasta regirán las mismas normas que para la anterior, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 104, del día 31 de agosto último, terminando la presentación de proposiciones el día catorce de octubre, a las trece horas.

Rasines, 25 de septiembre de 1970.
 El alcalde (ilegible). 1.968

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander, entidad benéfico social, que goza del beneficio de pobreza sin necesidad de solicitarlo, con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Julio Rodríguez Acha y defendida por el letrado don Francisco de Nardiz Pombo, contra José Pérez Rodríguez y contra su esposa, Josefina Alvarez García, mayores de edad, industrial él y vecinos de Perlorá-Carreño, provincia de Oviedo, y ella a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado el demandado expresado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio al demandado José Pérez Rodríguez y con su producto abonar a la entidad actora, Caja de Ahorros de Santander, la cantidad de 570.360 pesetas de deuda principal, intereses pactados al seis por ciento anual vencidos y no liquidados, así como los que venzan, igualmente al seis por ciento, hasta el total pago de las cantidades reclamadas. Se impone

al demandado las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación al demandado y su esposa, Josefina Alvarez García, se expide este edicto, en Torrelavega a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera, en funciones de juez de primera instancia de dicha villa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía incoado en este Juzgado y que a continuación se hará mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia, accidental, de este partido por usar de permiso de verano el titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Herrero Puente, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Potes, de este partido, representado por el procurador de estos Juzgados don José Matía de la Lama Gutiérrez y asistido del letrado señor Pardo Castillo; de otra parte, y como demandados, don Juan José Blanco Herrero, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid; don Jesús Blanco Herrero, mayor de edad y también vecino de Madrid; don José María Blanco Herrero, mayor de edad; doña María Luz y doña María Blanco

Herrero, mayores de edad y casadas, asistidas estas dos últimas de sus respectivos esposos, y estando los tres últimos demandados, según se dice, en desconocido paradero, y todo ello con cuantía de sesenta mil pesetas y con ejercicio por el actor de la acción de división de cosa común, sita en el pueblo de Leronés y barrio de La Fuente, de este partido, y que comprende casa habitación y granero en el pueblo y barrio mencionado, calle San Roque, número 25; dos casas de servicio (cuadras y pajares), con un portal techado, un bagareto y una era, también techada, que todo forma un edificio unido, número 26 en el mismo pueblo; anejos a estos edificios existen las corraladas de servicio, dentro de las cuales hay un abrevadero y una era sin techar; también hay anejo un huerto de hortaliza, dentro de cuyos linderos existe un lavadero sin techar, y es de los mismos propietarios de las edificaciones.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Herrero Fuente, bajo la representación y asistencia ya dichas, contra don Juan José Blanco Herrero, don Jesús Blanco Herrero, don José María Blanco Herrero, doña María Luz Blanco Herrero, asistida de su esposo, y doña María Blanco Herrero, también con asistencia marital, todos los dichos demandados en rebeldía en estos autos, debo declarar y declarar ser materialmente indivisible el total conjunto de fincas descritas en el resultando primero de esta resolución, por lo que no ha lugar a tal división material; pero en cambio se admite y declara haber lugar a la petición subsidiaria de tal demandante de que se declare que debe subastarse, en ejecución de sentencia una vez fuere firme la presente y lo solicitare alguna parte, el conjunto de bienes dichos a que la comunidad se refiere, y del precio de subasta se hará entrega al actor del treinta y cinco por ciento que le pertenece, y el restante sesenta y cinco por ciento a los demandados y en medida en que acrediten les pertenece como herederos de doña María Herrero Fuente. Todo ello sin declaración especial sobre costas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Y mediante a que los demandados don José María Blanco Herrero, doña María Luz y doña María Blanco Herrero se hayan constituidos y de-

clarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a once de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez, Antonio Gómez Casado. — El secretario, Ceráreo Bedoya.

Derechos de inserción e impuestos: 715 pesetas.

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santader),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/70, seguido en este Juzgado, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el infrascrito secretario, en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera, en el juicio de faltas número 54/70, sobre lesiones por mordedura de perro y malos tratos de palabra y obra, seguidos en este Juzgado por denuncia de Jesús Cordero Sánchez, contra Alain Rouhalde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y siguientes, de tasas judiciales, tarifa 1.^a y disposiciones comunes 11.^a, 17 y 21:

	Pesetas
Registro	20
Diligencias previas	15
Tramitación del juicio	100
Ejecución de sentencia	30
Mutualidad Judicial	50
Honorarios médico don José Gómez Noriega	400
Reintegros del juicio	63
Importe total	678

Importa la anterior tasación de costas (s. e. u. o.) la cantidad de seiscientos setenta y ocho pesetas que corresponden pagar al condenado Alain Rouhalde, de lo que doy fe, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—M. Bustillo Juncal. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Alain Rouhalde, súbdito francés, con domicilio en Montferand (Francia), 8 avenue Jean-Marmoz, dándosele vista de la misma, por término de tres días, al propio tiempo que se le llama para que comparezca ante este Juzgado a cum-

plir la pena que le ha sido impuesta en el expresado juicio, expido la presente, que visa el señor juez comarcal, don Antonio Gómez Casado, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonio Gómez Casado. 1.926

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander);

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 53/70 seguido por orden de la Superioridad, por daños producidos en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como posibles encartados tanto César Fernández de Paz, de 41 años, casado, albañil, natural de Santa Rosa (Oviedo) y actualmente en Francia, y el también conductor don Lucinio Mateo Roldán, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, y todo por posible imprudencia con daños en las cosas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a César Fernández de Paz a la pena de multa de mil pesetas y, caso de no abono, a cuatro días de arresto menor sustitutorio, imponiéndole asimismo la obligación de indemnizar a D. Lope de Benito Velasco y D. Mariano Muñoz Palomero, mancomunadamente entre ambos, la suma de indemnización de dos mil setecientas cincuenta pesetas, y declarándose a cargo de tal único condenado la totalidad de las costas de este procedimiento. Se absuelve libremente a D. Lucinio Mateo Roldán. Notifíquese al codenado esta resolución por medio del “Boletín Oficial” de la provincia con edicto que contenga cabeza de esta resolución y parte dispositiva de la misma.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.” (Firmado y rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de

notificación al condenado César Fernández de Paz, en Francia, en ignorado paradero, expido el presente en San Vicente de la Barquera a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 47/70, seguido en este Juzgado, se ha practicado la tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas, que practica en el juicio de faltas número 47 de 1970, sobre daños en accidente de circulación, seguido en este Juzgado, el infrascrito secretario, en funciones de este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 28 y siguientes de tasas judiciales, tarifa 1.^a, y disposiciones comunes 11.^a, 17 y 21:

	Pesetas
Registro	20
Diligencias previas, derechos dobles	30
Tramitación del juicio, derechos dobles	200
Tres despachos	75
Ejecución de sentencia	30
Mutualidad Judicial, dos condenados	100
Multa a Robert Georges Fernad Berger	500
Multa a Isaac Escalante González	500
Indemnización por Robert Georges a Manuel Ruiz Herrera por los daños sufridos en el vehículo de éste	3.500
Idemnización a Robert Georges Berger por Isaac Escalante por los daños causados en el vehículo del primero	2.350
Reintegros del juicio	160
Total	7.465

Importa la anterior tasación de costas (s. e. u. o.) la cantidad expresada de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, que corresponden pagar entre los condenados Robert-Georges Fernad Berger en la cantidad de cuatro mil trescientas siete pesetas con cincuenta céntimos, e Isaac Escalante González en la can-

tidad de tres mil ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, de lo que doy fe, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—M. Bustillo Juncal.—(Firmado y rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para darle vista por término de tres días al condenado Robert Georges Fernand Berger, en ignorado paradero, para que pase por este Juzgado para hacerla efectiva y cumplir la pena impuesta en el juicio referido arriba, expido el presente, con el visto bueno del señor juez don Antonio Gómez Casado, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonio Gómez Casado. 1.925

En la causa número 49 de 1960, sobre estupro, contra Nicolás Rodríguez Fernández, que se tenía dada orden de busca y detención, cuya requisitoria se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia número 93, de fecha 5 de agosto de 1970, por medio del presente se deja sin efecto aquella busca y detención que se tenía dada del procesado expresado y en la causa indicada.

Dado en Reinos a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez (ilegible). — El secretario (ilegible). 1.924

En virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal, don Antonio Gómez Casado, en juicio de faltas número 62/70, seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, por daños producidos en accidente de circulación al colisionar los vehículos matrículas 283-P. S.-67 y el EJ72-89, conducidos por Paulino Parrondo Pérez, vecino de Strasburgo (Francia) y por Verhaef Cornelio Willen, vecino de Doowert (Holanda), respectivamente, en proveído del día de hoy se ha ordenado citar a ambos indicados, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal el próximo día treinta y uno de octubre y hora de las dieciséis, para proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndoles que deberán comparecer acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa y que, caso de no

comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo, podrán hacer uso de las facultades que les confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los dos referidos encartados, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 26 de septiembre de 1970.—El secretario en funciones (ilegible). 1.970

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1968:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 31 por un importe de 56.508 pesetas, como igualmente liquidaciones de plusvalía por un importe de 1.928 pesetas.

Que se le comunique a don Lorenzo Muñguira Díez, como apoderado de doña Lina Varga Movilla, la propuesta de la Comisión de Obras y Servicios Técnicos sobre modificación interior de fachada en evitación de tramitación de expediente reglamentario, uniendo a la misma plano a que se acomodará la vivienda en proyecto.

Que quede pendiente de informe de la Comisión de Obras el escrito presentado por la comunidad de propietarios del bloque denominado Construcciones Ibarra, sito en el paseo de la Playa, de esta ciudad.

Que se felicite al señor presidente de la Sociedad Deportiva del Remo para que éste lo haga extensivo a la tripulación que tomó parte en el campeonato de trainerillas celebrado en Ondarroa el día 17, por la clasificación obtenida.

Que se conceda una ayuda económica de 4.000 pesetas al Coro Parroquial de esta ciudad para los gastos que se originan por su tradicional gira anual.

Castro Urdiales, 22 de agosto de 1968.—El secretario, Luis M. Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, Lorenzo Maza Sueta. 2.114

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente número 1/70, de suplementos de créditos, en el presupuesto ordinario del vigente ejercicio, con cargo al superávit del presupuesto ordinario del año de 1969, con el fin de atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, por término de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 21 de septiembre de 1970.—El alcalde, José García Ruiz. 1.916

ANUNCIOS PARTICULARES BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses:

Sucursal de Santander:

Gregorio Peña López, 995 pesetas; herederos de Manuel Martínez Monasterio, 1.828,30 pesetas.

Urb. Lope de Vega, Santander:

Valentina de la Torre Gómez, 1.158,68 pesetas.

Madrid, 21 de septiembre de 1970. Departamento de Contabilidad General.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

ELECCIONES MUNICIPALES

EDICTO

El juez municipal decano, presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander,

Hace saber: Que realizado un reagrupamiento de las secciones para las elecciones de concejales que se celebrarán el próximo día diecisiete de noviembre, al objeto de facilitar a cada

elector el conocimiento del lugar donde debe ejercitar su derecho electoral, a continuación se relaciona la situación de cada uno de los Colegios, con el nombre de las calles que corresponde votar en cada uno de ellos.

Se recuerda que en estas elecciones, en las que se han de elegir la mitad de los concejales del tercio de cabezas de familia; sólo corresponde votar a los "cabezas de familia" y señoras casadas, y que la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 impone sanciones al que no ejerciese el derecho de sufragio.

DISTRITO ELECTORAL DE SANTANDER

Distrito primero

Sección 1.ª—Instituto Nacional de Enseñanza Média:

Calles que comprende: Francisco de Quevedo, Isabel II, Lealtad, Liébana, Plaza de los Remedios y calle de la Paz.

Sección 2.ª—Dispensario Municipal de Higiene (Casa de Socorro):

Calles que comprende: Asilo, Convento, Cubo, Travesía del Cubo, Enseñanza, Travesía de la Enseñanza, San Matías, Travesía de San Matías, Plaza de la Esperanza y Plaza de la Leña.

Sección 3.ª—Dispensario Municipal de Higiene (Casa de Socorro):

Calles que comprende: Acebedos, Cervantes, Pasadizo de Cervantes, Travesía de Cervantes, Los Escalantes, M. Artigas y Santos Mártires.

Sección 4.ª—Parque de Bomberos Voluntarios:

Calles que comprende: Cisneros, del número 1 al 71 y del 2 al 74.

Sección 5.ª—Biblioteca Menéndez Pelayo:

Calles que comprende: Amós de Escalante, Florida, Gravina, Jesús de Monasterio, Marqués del Arco, Obispo S. de Castro, Pasaje de Peña, Pelayo y Rubio.

Sección 6.ª—Nuevo Grupo Escolar de Numancia:

Calles que comprende: Burgos, Pasadizo de Sarasola y San Luis.

Sección 7.ª—Nuevo Grupo Escolar de Numancia:

Calles que comprende: Chalets de la Tierra, Isabel la Católica, Travesía de Isabel la Católica, Magallanes, Travesía de Magallanes, Peñas Redondas, Travesía de Peñas Redondas y Virgen de la Paloma.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Cocina Económica:
Calles que comprende: Avenida de

Calvo Sotelo, Juan de Herrera, Pasaje del Arcillero, Pasaje de la Puntida, Plaza de Atarazanas, Plaza de Velarde y Plaza del Príncipe.

Sección 2.^a—Escuela de Industrias: Calles que comprende: Rualasal y San José.

Sección 3.^a—Escuela de Industrias: Calles que comprende: Guevara, Santa Clara, Alsedo Bustamante y Pero Niño.

Sección 4.^a—Escuela de Industrias: Calles que comprende: Alonso Ercilla, Arrabal, Bailén, Marina, Medio, Sevilla y Tantín.

Sección 5.^a—Grupo Escolar José María de Pereda:

Calles que comprende: Africa, Prado de San Roque, San Celedonio, San Juan de Dios, San Sebastián, Tantín, Travesía de San Celedonio, Travesía particular San Celedonio, Travesía de Africa, San Sebastián y Tantín.

Sección 6.^a—Escuelas de la calle San Roque:

Calles que comprende: Cuesta de la Atalaya, La Leva, Nubes de Estío, Pachín González, Peñas Arriba, Travesía de Peñas Arriba, La Puchera y Vista Alegre.

Sección 7.^a—Sanatorio Santa Clotilde:

Calles que comprende: Bajada Juan Blanco, Bajada la Calzada, Bajada Media Luna, Bajada Rumayor, Grupo San Roque, María Cristina, Prado, Prado de San Roque y Subida a Prado San Roque.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo:

Calles que comprende: Daoiz y Velarde, General Mola, Gómez Oreña, Lope de Vega, Marqués de Sautuola, Pedrueca y Plaza del Cuadro.

Sección 2.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo:

Calles que comprende: Hernán Cortés y Paseo de Pereda.

Sección 3.^a—Grupo Escolar Menéndez Pelayo:

Calles que comprende: Bonifaz, Casimiro Sañz, Gándara y Peña Herbosa.

Sección 4.^a—Grupo Escolar José María de Pereda:

Calles que comprende: Los Aguayos, Pasadizo Fernández, Río de la Pila, Río de la Pila (entre huertas), Travesía del Río de la Pila y San Antón.

Sección 5.^a—Grupo Escolar José María de Pereda:

Calles que comprende: Santa Lucía, Santa Lucía (Barrio del Carmen), Travesía de Santa Lucía, Pizarro y Moctezuma.

Sección 6.^a—Grupo Escolar José María de Pereda:

Calles que comprende: Plaza de Cañadío, R. López Dóriga, San Simón, primera y segunda Travesía de San Simón y Valliciengo.

Sección 7.^a—Grupo Escolar Peña Herbosa:

Calles que comprende: Carmen, Carmen (entre huertas), Francisco Palazuelos, Travesía de Francisco Palazuelos; Santa Teresa de Jesús y Monte Carmelo.

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Cruz Roja:

Calles que comprende: Juan de la Cosa, Barcelona, Castelar, San Martín, Travesía de San Martín y Santos Gandarillas.

Sección 2.^a—Escuelas San Martín:

Calles que comprende: Tetuán, Tetuán Amaliach, Tetuán Portalón, Andrés del Río, San Emeterio, Travesía San Emeterio, San Vicente de la Barquera, Barrio Camino y Alhucemas.

Sección 3.^a—Escuelas Cristianas de San Martín:

Calles que comprende: Subida Gurugú, Reina Victoria, Marqués de Santillana, La Unión, Subida Menchubel, Dique Gamazo, Dique Gamazo-La Costa, Los Petachos.

Sección 4.^a—Escuelas Cristianas de San Martín:

Calles que comprende: Paseo Canalejas, Grupo Canalejas, Río Cubas, Barrio Camino, Travesía Canalejas, Alejandro García, Pasadizo Alejandro García, Travesía Alejandro García.

Sección 5.^a—Escuelas del Sardinero:

Calles que comprende: Avenida de los Hoteles, Calleja de la Encina, Calleja del Junco, Colonia o Grupo de los Pinares, Colonia San Roque, Grupo Las Canteras, Juan Pombo, Paseo Menéndez Pelayo, Los Pinares, Travesía de Menéndez Pelayo.

Sección 6.^a—Escuelas Grupo Rolán Losada:

Calles que comprende: Bajada de la Gándara, Bajada de Polio, Bajada de la Teja, General Dávila (Grupo María Auxiliadora), General Dávila (Grupo San Roque), General Dávila (Grupo San Valentín), General Dávila (Regimiento Valencia), Travesías primera y segunda de la Bajada de Polio y Colonia Universidad.

Sección 7.^a—Escuelas de Miranda:

Calles que comprende: Avelino Gutiérrez, Duque Santo Mauro, Francis-

co Salazar, Luis Martínez, Pérez Galdós, Ramón y Cajal, Rocío y Teniente Fuentes Pila.

Sección 8.^a—Clínica de Urgencia del Sardinero:

Calles que comprende: Avenida de Castañeda, Avenida de Maura, Avenida de los Infantes, Avenida de los Hoteles, Bajada de la Cañía, Bajada de Pontejos, Calleja del Norte, Doctor Fleming, Duque Santo Mauro, García Lago, La Iglesia, Las Cruces, Palencia, Plaza de Italia, Plaza de las Brisas, Joaquín Costa, Travesía de los Castros y Travesía del General Dávila.

Distrito quinto

Sección 1.^a—Escuelas de la calle de Madrid:

Calles que comprende: Avenida de Alfonso XIII, Calderón de la Barca, Emilio Pino, Méndez Núñez, Navas de Tolosa, Plaza del Pastor Eguino y Trecu, Ruamayor, Somorrostro y Cádiz.

Sección 2.^a—Universidad Menéndez Pelayo (calle Alta):

Calles que comprende: Cobo de la Torre, Cuesta del Hospital, Garmendia, Juan José Ruano, Limón, Monte Caloca, Pasadizo Quevedo, Rampa Sotileza, Rodríguez, Ruamenor, San Pedro y Santa María Egipcíaca.

Sección 3.^a—Escuelas de la calle de Madrid:

Calles que comprende: Antonio López, Madrid y Columna Sagardía.

Sección 4.^a—Barrio Pesquero (Lonja):

Calles que comprende: Avenida de Candina, Carlos Haya, Carlos III, Castilla, Federico Vial, García Morato, General Moscardó, Leopoldo Pardo, Marqués de la Hermida, Nicolás Salmerón, Plaza del Progreso, Prolongación calle de Castilla, Ruiz de Alda, Ruiz Zorrilla y Capitán Palacios.

Sección 5.^a—Barrio Pesquero (Lonja):

Calles que comprende: Travesía Sotileza, Marqués de la Ensenada, Entrepacios, Mocejón, Padre Apolinar, Muergo, Michelín, Cabildos, Tío Trementorio, Portalón de La Gaviota, Padre Rábago, Astilleros Solana, La Lonja, Varaderos y Castilla Chalet Ferrocarril.

Sección 6.^a—Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta):

Calles que comprende: Argentina, Blanca Nieves, Belchite, Brunete, Ebro, Fernando VI, Habana, Justicia, Montevideo, Peña del Cuervo, Travesía de Montevideo, Travesía

Peña del Cuervo y Santa María de la Cabeza.

Sección 7.^a—Matadero Municipal:
Calles que comprende: Barrio de la Luz; Grupo de Pedro Velarde, compuesto por: Alzamiento, Dos de Mayo, Emeterio Velarde, Gregorio de la Cuesta, Independencia; Menéndez de Luarda, Plaza X, Rodríguez Guerra, Teniente Sanyús y Jerónimo Sainz de la Maza.

Distrito sexto

Sección 1.^a—Universidad Menéndez Pelayo (calle Alta):

Calles que comprende: Alta (números 1 al 69, pares e impares), Alta (Santa Rosa), Alta (Colonia Virgen del Milagro), Alta (Travesía), Edificio Alameda e Isaac Peral.

Sección 2.^a—Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta):

Calles que comprende: Alta (desde el número 70 al final, números pares e impares).

Sección 3.^a—Universidad Menéndez Pelayo:

Calles que comprende: Alcázar de Toledo, Colonia San Javier, Falange Española, Gonzalo Salazar, Fernández de Isla, Juan de Garay y Plaza del Reenganche.

Sección 4.^a—Grupo Escolar Numancia:

Calles que comprende: Alto de los Leones, Juego de Pelota, Travesía de Vargas, Tres de Noviembre y Vargas.

Sección 5.^a—Dispensario Gota de Leche:

Calles que comprende: Bajada de San Juan, Joaquín Reguera Sevilla, Juan XXIII, Monte, Roca, Travesía de los Caños, Travesía Monte, Travesía Vía Cornelia y Vía Cornelia.

Sección 6.^a—Grupo Escolar Numancia:

Calles que comprende: Antonio Mendoza, Primera y Segunda Travesía de Antonio Mendoza, Cisneros (de los números 73 y 76 al final), Travesía de Cisneros, Floranes y Travesía de Floranes.

Sección 7.^a—Parque de Bomberos Voluntarios:

Calles que comprende: Mies del Valle, Numancia, Pasaje Alonso, Prolongación de Floranes, San Fernando, Travesía Alonso, Travesía de Cuevas, Travesía de Numancia, Travesía de San Fernando y Travesía Valderrama.

Sección 8.^a—Escuelas Barrio Obrero:

Calles que comprende: Barrio del Rey, Perines y San Andrés.

Distrito séptimo

Sección 1.^a—Escuelas Jacobo Roldán Losada:

Calles que comprende: Canarias, Galicia, Logroño, Málaga, Navarra, Quinta Porrúa, Jacobo Roldán Losada, Salamanca, Segovia, Simancas, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Portugal.

Sección 2.^a—Escuelas del Barrio Obrero:

Calles que comprende: General Dávila (números impares, desde el 83 al final, y números pares, desde el 100 al final).

Sección 3.^a—Parque de Bomberos Municipales:

Calles que comprende: Alsedo, Casa de Salud Valdecilla, Cuatro Caminos, División Azul, El Castillo, Héroes de Baleares, Hogar Cantabro (Residencia Cantabria), Montejurra, Parque de Bomberos, Pedro San Martín, Travesía Pedro San Martín, La Secada, Avenida de Valdecilla, Plaza de la Vega, Viviendas Municipales; Ciudad Jardín: Alhelí, Clavel, Girasol, Jazmín, Lirio, Margarita, Mimosa, Pensamiento, Rosa y Violeta.

Sección 4.^a—Parque de Bomberos Municipales:

Calles que comprende: Adarzo, Arenales, Cajo, Casa de la Renfe, Campogiro, Carlos Ruiz García y Eduardo García del Río.

Sección 5.^a—Parque de Bomberos Municipales:

Calles que comprende: La Albericia, Barrio de San Lorenzo, Barrio de San Ramón, Barrio Cañas, Cajo, Cazoña, Fuente de la Salud y Virgen del Mar.

Sección 6.^a—Escuelas Grupo Jacobo Roldán Losada:

Calles que comprende: Bajada del Caleruco, Grupo San Francisco y Travesía del Caleruco.

Sección 7.^a—Grupo Ramón Pelayo:

Calles que comprende: Avenida de Alonso Vega, Simancas y Vázquez de Mella.

Distrito octavo

Sección 1.^a—Escuelas de Maestría Industrial (Reyerta):

Calles que comprende: Eduardo García, La Peña, San Martín y San Martín del Pino.

Sección 2.^a—Escuelas Hogar Sección Femenina (Campogiro):

Calles que comprende: Peña-Castillo, con las calles de: Adarzo, Campogiro, Carlos Ruiz García, Z. O., El Castro y Travesía de El Castro.

Sección 3.^a — Escuelas de Camarreal:

Calles que comprende: Peña-Castillo, Camarreal, Lluja, Ojáiz, El Pedroso y Rucandial.

Sección 4.^a — Escuelas de Nueva Montaña Quijano:

Calles que comprende: Nueva Montaña, Barrio Bartolomé Darnis, Barrio del Carmen, Barrio de San Juan, Barrio Esperanza, Barrio Santiago, Barrio Isla del Oleo, Barrio Luis Pombo, Torre Renfe y Estación.

Sección 5.^a—Escuelas de La Albericia:

Calles que comprende: San Román, Barrio de Lavapiés y Barrio de la Torre.

Sección 6.^a — Escuelas de Canda Landáburu (La Albericia):

Calles que comprende: Barriada de Canda Landáburu.

Sección 7.^a—Escuelas de San Román:

Calles que comprende: Barrio de Corbán, El Somo, El Mazo, La Llanilla y Somonte.

Sección 8.^a—Escuelas de Monte:

Calles que comprende: Entidad de Monte, con los barrios de Bolado y San Miguel.

Sección 9.^a—Escuelas de Monte:

Calles que comprende: Monte: Aviche, Corbanera, Cuartel de la Guardia Civil, La Maruca, Barrio de la Torre y San Pedro del Mar.

Sección 10.^a — Escuelas de Cueto (Bellavista):

Calles que comprende: Cueto: Barrio de Arriba, Carretera del Faro, Femoril, La Pereda, Carretera de Cabo Mayor y Las Encinas.

Sección 11.^a — Escuelas de Cueto (Bellavista):

Calles que comprende: Cueto: Bellavista y Barrio de Cueto.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.